

HISTORIA social, económica, política de CANARIAS

A CARGO DEL SEMINARIO DE ESTUDIOS HISTORICOS CANARIOS (SEHIC) DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED

PROPIOS Y REALENGOS EN GRAN CANARIA EN EL SIGLO XVIII

El presente trabajo integra una de las comunicaciones dirigidas al III Coloquio de Historia Canario-Americana, celebrado en la Casa de Colón de Las Palmas de Gran Canaria en la primera semana de octubre. Su autor, Vicente Suárez Grimón, licenciado en Filosofía y Letras, se ocupa de un tema de vital importancia para el conocimiento de la distribución de la propiedad en la isla de Gran Canaria y para la historia económica de la isla.

La desaparición del archivo del Cabildo grancanario como consecuencia de la invasión de los holandeses en el año 1599 o del incendio de 1842, supone un gran contratiempo llegado el momento de afrontar el estudio de la evolución de sus rentas o de la propia situación de baldíos y realengos. Con el presente estudio hemos pretendido superar esa dificultad, tomando como base los fondos documentales de la sección de protocolos y de la R. Audiencia (Archivo Histórico Provincial de Las Palmas), así como otras fuentes manuscritas existentes en el Museo Canario. El carácter aislado de los datos supone la aparición de algunas lagunas que esperamos superar en un futuro inmediato con la consulta en el Archivo Histórico Nacional de los expedientes relativos al tema, o en el H. P. de Las Palmas de los fondos documentales de la R. Audiencia que restan por ordenar.

Los motivos expuestos unidos a otras razones físicas nos han obligado a limitar el presente estudio al siglo XVIII, si bien se añaden algunas referencias al XVII; dejando para mejor ocasión la terminación de todo el período histórico hasta mediados del XIX.

Nuestro estudio se ha dividido en dos capítulos: Propios y Realengos. Respecto al primero y los recursos de las haciendas insulares cabe destacar la obra de don Leopoldo de la Rosa Olivera "Evolución del Régimen Local en las Islas Canarias", si bien nosotros dedicaremos mayor atención al caso grancanario y en especial al conjunto de rentas y arbitrios objeto de remate público a lo largo del siglo XVIII. Estas rentas y arbitrios van desde los guaniles

y abejas salvajes hasta el Mesón del Puerto, pasando por la sisa del vino y aguardiente, almotacenazgo, haber del peso y tajón de la carnicería. Tras considerar su origen, hemos analizado algunas de sus vicisitudes, remates, y rematadores; para terminar recogiendo aquellos valores de rentas y arbitrios que nos han suministrado los protocolos notariales.

Dentro del capítulo de Propios hemos considerado, en segundo lugar, las rentas por ventas de sitios. Se ha tratado de ver el procedimiento seguido en estas ventas, así como las zonas más afectadas: la ciudad, Arucas, Gáldar y Telde. Por ello hemos recogido toda una serie de ventas de sitios que ha de servir para la comprobación y estudio del crecimiento urbano experimentado en los lugares citados en los años finales del siglo XVII y XVIII. Estas concesiones de sitios por parte del Cabildo de la Isla no estuvieron exentas de situaciones conflictivas derivadas del incumplimiento del pago de los censos impuestos. Estas situaciones se dan tanto en los Riscos de San Francisco como de San Nicolás, en Arucas y, sobre todo, en Gáldar, donde la negativa de los vecinos a pagar sus réditos al Cabildo termina en una sublevación en la noche del 13 de marzo de 1769. Finalmente, la importancia de estas ventas de sitios se debe a que en base a ellas se procede a la usurpación de nuevas tierras al monte o baldías.

El capítulo de Propios se completa con el estudio de las dehesas pertenecientes a los Propios y que se rematan periódicamente a lo largo del siglo XVIII. El carácter de estos remates y sus rematadores, sus rentas y destino,

resumen la problemática en torno a las Jehesas de Tamaraceite, Tamaragáldar, Prado de Pico Viento y Arucas. La consideración de la Dehesa de Tamaraceite obedece al hecho de que pertenecía al Cabildo, pero su usufructo se transfirió en 1600 al alojamiento y servicio de la Infantería de esta Isla.

En cuanto al capítulo de Realengos, nuestra atención se ha centrado tanto en la ocupación clandestina como en la ocupación legal de tierras baldías y realengos. Dentro de la ocupación clandestina hemos considerado la ocupación de las tierras del sur de la isla en 1635, así como los autos seguidos por el Visitador Luis Henríquez. Dentro de ellos quedan incluidas las tierras que a principios de la década de 1680 darán lugar a la data de Maspalomas. A la ocupación del sur, sigue la de 1680 en Doramas y lo mismo en Agaete. Los autos en torno a las ocupaciones de Agaete llegan hasta fines del siglo XVIII y están en relación con la identificación de unas tierras que en 1686 había vendido el Cabildo a Francisco Alonso, vecino de la Aldea, y con la Hacienda y Heredamiento de Agaete. Había surgido la duda de si dicha Hacienda había ampliado sus linderos a costa de la apropiación clandestina de tierras realengas. Esta duda es planteada en 1781 por Antonio Tomás del Manzano, procurador del Cabildo, aludiendo al hecho notorio "de la facilidad con que en todos los tiempos, desde lo antiguo, han tenido varios vecinos de esta Isla y en particular las personas poderosas de introducirse en tierras realengas por tener sus propiedades en sus inmediaciones". De aquí el que la hacienda de don Agustín Manrique tuviese al comienzo del

litigio 85 fanegadas y media, según uno de los documentos presentados, y en 1781 tuviese más de 300.

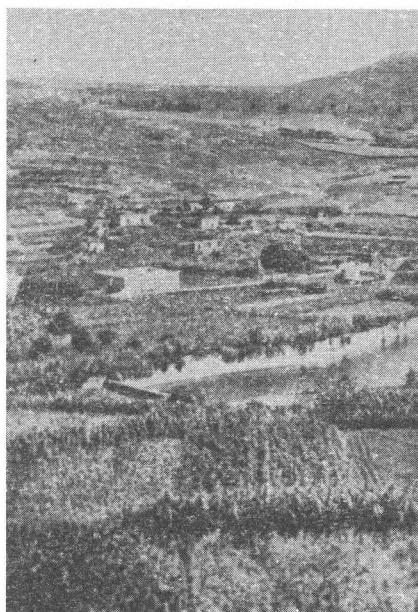
A principios del XVIII se registran nuevos autos por ocupación clandestina de realengos, suscitados como consecuencia de la R. C. de 7 de noviembre de 1702 y de la de 22 de agosto de 1705. Esta ocupación afectó a Tirajana (sobre todo Fataga y Gitagana), Arternara, Tejeda (los datos son más escasos), Agüimes (tierras del Polvo, Sardina y Aldea Blanca) y en Lentiscal. El origen de la conflictividad de las tierras de Agüimes tiene su origen desde la Visita de don Luis Henríquez en 1635 y llega hasta avanzado ya el siglo XVIII. En este litigio se recoge la venta, en 1656, de los tributos de dichas tierras a la Obra Pía del Obispo Torres para con su producto fortificar la Isla, el motín narrado por Viera y Clavijo y que se produce en 1719 al intentar comprar un caballero de la ciudad unos censos en Agüimes que pertenecían a los jesuitas, y la venta al doctoral Domingo Mendoza y Alvarado de la mitad de las tierras de Sardina y el Polvo con cargo de todas sus pensiones.

Después de considerar la ocupación clandestina en la segunda mitad del siglo XVIII, hemos analizado la ocupación legal representada por las ventas y datas del Cabildo y las datas reales. En relación con las primeras, durante el siglo XVIII se plantea una disputa entre la Audiencia y el Cabildo sobre el título de privilegio por el que éste concedía tales datas. La respuesta del Cabildo nos pone en contacto con la desaparición de su archivo en 1599 con la invasión de los holandeses, así como con las gestiones hechas durante el siglo XVII y XVIII para conseguir su traslado desde Holanda a esta Isla. Aunque el profesor Rumeu de Armas dude de la existencia de dicho archivo en el actual siglo, sobre todo como consecuencia de la publicación hecha por el escritor holandés J.H. Abendanon relativa a que en Holanda no existía tal archivo, las gestiones antes citadas exigen una comprobación más seria de esta hipótesis. Las datas de tierras por parte del Cabildo corresponden al siglo XVII, en tanto que en el XVIII quedan reducidas a las ventas de sitios.

Entre las datas del Cabildo y las reales se sitúan los repartos de tierras realengas a principios del XVIII y como consecuencia de la R. C. de 22 de agosto de 1705 ésta venía a conceder facultad para roturar por espacio de 10 años los baldíos y sobras de montes y montañas. Aunque se demostró que la concesión temporal fue un fracaso, se logró repartir algunas tierras, que, sin duda, cambiaron dicho carácter por el de la perpetuidad. En relación con dicha Cédula se practicó el consiguiente deslinde y de éste hemos podido recoger, como aporte documental, el de Tirajana, Montaña de Guía, Almagro, Llanos de Gáldar, sobras del Lentiscal por la parte de Telde, tierras del Barran-

quillo, Cruz Grande y Sendro, y las tierras del Llano del Goro. Y entre las tierras repartidas, pese a que nos faltan datos, figuran la Dehesa de Guía, las Valseras (Guía), Los Llanos de Gáldar y Almagro. Todo ello en el periodo de 1707 a 1715.

Por último, la ocupación legal de tierras realengas aparece representada por las datas reales. A excepción de la de Maspalomas, el resto de las datas estudiadas están vinculadas al Lentiscal y a Doramas: data de don Fulgencio Brito, de Fernández Vílchez, de la Virgen del Pino, de Acialcázar, etc. La data de Maspalomas tiene su origen en la data del Cabildo concedida en 1624 al regidor Simón Lorenzo, en 1630 pasa a los Pérez de Villanueva y por R. C. de 14 de octubre de 1680 es confirmada en cabeza del licenciado Mateo Pérez



Villanueva. Su posesión fue confirmada por una nueva cédula a principios del siglo XVIII como consecuencia del litigio sostenido entre el citado licenciado y los vecinos de Fataga sobre la denominación de uno de los linderos de la data: Casillas de Merentaga o de Arterdara.

La consideración de la pretendida data del Convento de Sto. Domingo tiene su interés en la negativa a su concesión y en el hecho de que surge sobre la base de saldar una deuda —5.395 reales en 1730— de la Audiencia con dicho Convento por la misa que éste servía en el Oratorio de aquella cuando había acuerdo o en la cárcel real. Las tierras pretendidas eran las llamadas de la Hoya del Perulero en el Monte Lentiscal.

La data de la Virgen del Pino, concedida por R. Cédula de 19 de noviembre de 1767, se sitúa en la Montaña de Doramas y aunque no contó con la oposición oficiosa del Cabildo, sí contó con la oposición de varios vecinos de Teror que fueron condenados a fines de 1768 por intento de sublevación. El

motivo de esta sublevación parece estar en la oposición de los criadores de ganado, al menos si tenemos en cuenta lo expuesto por Sebastián Antonio de Quintana el 7 de noviembre de 1775 pidiendo la reanudación del expediente de la data del Marqués de Acialcázar. En su exposición y al hablar de la concesión de la data de la Virgen del Pino señala que “el objeto de una obra tan piadosa contuvo la oposición de los más advertidos, ejecutándola de mano armada algunos naturales de dicha población preocupados ciegamente de que se lastimaba el beneficio de sus criaciones, cuyo exceso han llorado parte de ellos en los presidios de Africa”

Las últimas datas estudiadas: el Lomo del Capón a don Fulgencio Arturo Brito, la del Lomo del Bolico a don Francisco Fernández Vílchez, la del “Tanque de Tafira” al Marqués de Acialcázar; se sitúan en el Lentiscal. La oposición del Cabildo es manifiesta, sobre todo por parte de los ganaderos; sin embargo aquél accede a su concesión mediante el pago de un censo a favor de los Propios.

En cuanto a las conclusiones destacan las siguientes: 1 —) La cortedad de los fondos de Propios puesta de manifiesto por historiadores antiguos y recientes, lo que lleva al Cabildo de la Isla a solicitar distintas rentas y arbitrios y al deseo de disponer de las tierras de realengo para darlas a censo o de renta a favor de los Propios.

2—) Los remates de las rentas y arbitrios ponen de manifiesto la importancia del rematador—propietario, ya que era necesaria la presentación de hipoteca de bienes suficientes a la seguridad del valor de la renta. Por ello los remates se vinculan a los propietarios acomodados de la ciudad o del resto de los lugares de la Isla: junto a ellos aparecen comerciantes, escribanos, procuradores etc. Si el grupo de propietarios acomodados de dichos lugares está en dependencia del grupo de la ciudad por ostentar sus tierras en régimen de arrendamiento o medianería, esta dependencia se consolida en estos remates de rentas que el grupo de la ciudad suele hacer en nombre de aquél, o bien lo comparte y subarrienda con él.

3—) Las ventas de sitios o lo que es igual, la legalización de una ocupación clandestina anterior, confirma el crecimiento urbano que experimenta la ciudad de Las Palmas y los lugares de Arucas y Gáldar en el período estudiado. Aunque en el capítulo de ingresos de los Propios los censos constituyen un ramo importante, no siempre sucedió así ya que los poseedores de los sitios se negaron al pago de los réditos recurriendo, incluso, a la sublevación como en el caso de Gáldar.

4—) Los remates en régimen de arrendamiento de las dehesas pertenecientes a los Propios presentan características similares a otras propiedades

LE CORBUSIER

Publicado por la Editorial Lumen este libro de Stanislaus von Moos sobre "Le Corbusier" es el primer libro crítico que se ha escrito sobre la obra del gran arquitecto y urbanista.

pertenecientes a Capellanías, Patronatos, Patrimonios etc.: corta duración de los contratos, ligera elevación de los tipos de renta contrarrestada por la total ausencia de mejoras en la propiedad.

5-) Importancia y aceleración del proceso de roturación de nuevas tierras durante los siglos XVII y XVIII atendiendo a una doble modalidad: la ocupación clandestina y legal de baldíos y realengos. La primera se lleva a cabo, generalmente, por los naturales de la zona (casos de Tirajana, Llanos de Gáldar, Almagro y orillas de Doramas): mientras que la ocupación a base de datas da lugar a un proceso externo de colonización, por propietarios vecindados en la ciudad, si bien la roturación se lleva a cabo por los medianeros de los pueblos inmediatos.

6-) La ocupación clandestina de realengos durante el siglo XVII es la contrapartida de las ventas o datas concedidas por el Cabildo, mientras que en el XVIII lo es de las datas reales. Y si éstas obedecen a un intento de aumentar la producción de granos o vinos, las ocupaciones clandestinas buscan remediar la carencia de los mismos. Aunque las datas reales o del Cabildo suponen un acceso legal a la propiedad de las tierras realengas y una concepción elitista de la propiedad (sus beneficiarios: regidores, escribanos, milicianos, clérigos, procuradores, alcaldes), la ocupación clandestina, en ocasiones, presenta ese mismo carácter cuando sus protagonistas son grandes propietarios que toman como base de la usurpación la cercanía de sus haciendas. Sin embargo, la ocupación clandestina fue un fenómeno más amplio y alcanzó a amplios sectores de la población rural que carecían de tierra, siendo expulsados de ellas en algunos casos y en otros se legalizó su ocupación mediante la imposición de un censo a favor de los Propios de la Isla. Este fenómeno es general a toda la isla teniendo en Lentiscal, Doramas, Agaete, la Aldea, Tirajana y Agüimes sus casos más representativos.

Las datas del Cabildo en el siglo XVII tienen un campo amplio registrándose en Agaete, la Aldea, Tejeda, etc., sin embargo, las datas reales en el XVIII tienen un marco más concreto: Lentiscal y Doramas.

7-) La oposición entre Agricultura y Ganadería puesta de manifiesto en ambas modalidades de ocupación. Esta oposición fue mayor en la segunda mitad del XVIII, sobre todo en relación con las datas reales. Tal oposición va desde los pequeños criadores de ganado hasta los mayores y tiene su reflejo en el seno del propio Cabildo de la Isla.

Sin embargo, éste, y pese a la oposición ejercida sobre alguna de las datas, cede ante la imposición de un censo a favor de los Propios.

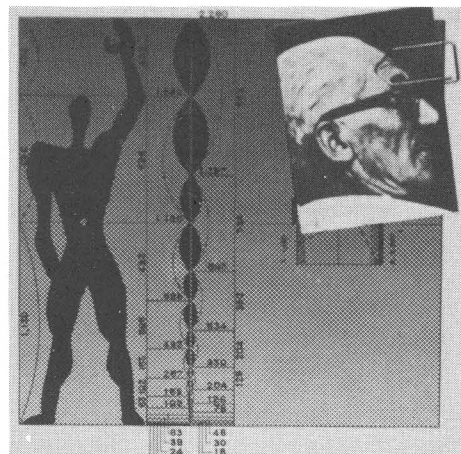
VICENTE SUAREZ GRIMON

En mayo de 1927, un grupo de estudiantes de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, cansados de la enseñanza académica que reinaba en esa escuela, invitó a Le Corbusier a pronunciar dos conferencias. Fue una revelación. Uno de aquellos estudiantes, José Luis Sert, que, el año anterior, había traído de París los primeros libros del famoso arquitecto, trabajará, a partir de 1928, en el estudio de Le Corbusier y Pierre Jeanneret, en París. Puede decirse que Le Corbusier modificó, a partir de los años treinta, el escenario arquitectónico español. La experiencia del grupo GATEPAC, que coincidió con la proclamación de la Segunda República, no habría sido lo que fue sin los nexos que el grupo mantenía, gracias a Sert, con Le Corbusier en París. El famoso Plan Macià para Barcelona, establecido en 1932 por el GATEPAC, en colaboración con Le Corbusier y Pierre Jeanneret, constituye una etapa en la historia del urbanismo español.

En 1929, Le Corbusier fue invitado a Latinoamérica. Dio conferencias en las grandes ciudades de Brasil y de Argentina. América del Sur se le apareció como la tierra de promisión de la nueva arquitectura. No vale la pena insistir en el hecho de que en ninguna parte del mundo encontraron sus proposiciones un eco tan entusiasta como en Latinoamérica, principalmente después de 1950; es un lugar común. Brasilia -y no sólo Brasilia- no existiría, evidentemente, sin Le Corbusier.

Pero no se trata sólo de una influencia de Le Corbusier -directa o indirectamente, para bien o para mal- en la arquitectura de España y de Latinoamérica; el contacto con estos países desem-

peñó también un papel considerable en la evolución de sus ideas y su sensibilidad. En Barcelona, el año 1927, visitó con Sert las obras de Antoni Gaudí, que causaron en él una impresión profunda. Estas obras debieron recordarle de una manera particularmente intensa sus propios orígenes en el universo del Art Nouveau. América del Sur en cambio, le fascinó de una manera parecida a la URSS: era el gran país, en el umbral de grandes realizaciones, que sólo parecía



esperar la contraseña de un gran arquitecto... Puede decirse que el continente americano dio al pensamiento de Le Corbusier una nueva dimensión, como lo atestigua el libro *Précisions*, escrito en el trasatlántico en que regresaba de Río en 1929. Fue al sobrevolar aquel continente, cuando la naturaleza, el paisaje, el lugar se le revelaron como factores primordiales de una nueva forma urbana. Este descubrimiento de la naturaleza como trampolín para la imaginación urbanística calificará en lo sucesivo su pensamiento y su creación arquitectónica y, en especial, la importante serie de proyectos para Argel.